

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

14552

Corrección de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2025 por la cual dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del sector del transporte regular de viajeros de Baleares firmada el 10 de noviembre de 2025 y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000845011982), publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 164, de 13 de diciembre de 2025

Antecedentes

En la Resolución de 18 de noviembre de 2025 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del sector del transporte regular de viajeros de Baleares firmada el 10 de noviembre de 2025 y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000845011982), publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 164, de 13 de diciembre de 2025, se ha detectado de oficio un error material en la fecha de la firma de la resolución publicada en la versión catalana.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
3. El artículo 2.3 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores detectados en la fecha de la firma de la resolución en los

Donde dice:

Signat electrònicament el 18 de desembre de 2025

Debe decir:

Signat electrònicament el 18 de novembre de 2025

2. Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, firmado electrónicamente el 17 de diciembre de 2025

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Maria de la Luz Moreno Romero

Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
(BOIB 99, de 26 de juliol de 2025)

